



**FORMATO ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA**  
**FONCEP**  
**Código: FOR-APO-GDO-011**

Versión: 001  
 Fecha de aprobación: 01 de Agosto de 2018

Serie	SUBSERIE	Descripción de la categoría de la información	Nombre o Título de la categoría de información	Idioma	Nombre Categoría	Medio de conservación o soporte	Fecha de Generación de la información	Frecuencia de actualización	Responsable de la Producción	Objetivo Legítimo de la excepción	Reserva Total/ Parcial	Fundamento jurídico constitucional o legal	Plazo de la clasificación o de la reserva	Fecha Calificación	DEPENDENCIA RESPONSABLE
ACTAS	Actas Comité de Contratación / Actas comité MIPG	En esta acta se registran las decisiones que afectan los procesos contractuales y precontractuales de la institución	Evidencias del Comité de Contratación	Español	Confidencial	Físico	Mensual	A solicitud	Subdirección Financiera y Administrativa	Protección a los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación. 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. Resolución DG 006 Foncep	15 años	Desde la producción de la información	Subdirección Financiera y Administrativa
ACTAS	Actas Comité de Crédito / Comité de Cartera hipotecaria	Se registran las decisiones referentes a recuperación y normalización de la cartera hipotecaria	Evidencias del Comité de Crédito / Comité de Cartera Hipotecaria	Español	Confidencial	Físico	Trimestral	A solicitud	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva	Protección a los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación. 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.	15 años	Desde la producción de la información	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva
ACTAS	Actas Comité Directivo / Comité Asesor de la Dirección	Se registran las decisiones referentes a el diseño de la planeación estratégica, contratación, temas jurídicos y presupuestales, evaluación de la gestión, planes y programas así como en la modernización y estructura interna de la planta de personal de la entidad	Evidencias del Comité Directivo	Español	Confidencial	Físico	A solicitud	A solicitud	Dirección General	Protección a los datos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos. Los amparados por el secreto profesional.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación. 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.	15 años	Desde la producción de la información	Dirección General
ACTAS	Actas de Comité Interno de Conciliación / Comité de conciliación	Se registran decisiones referentes a la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad	Evidencias del Comité de conciliación	Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina Asesora Jurídica	Protección a los datos por el vulnerabilidad de los intereses públicos	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: Ley 1712 de 2014 artículo 18 Decreto Nacional 1494 de 2015 artículo 2	15 años	Desde la producción de la información	Oficina Asesora Jurídica
ACTAS	Actas de Comité convivencia laboral	Se registra información relevante a la prevención de conductas de acoso laboral en la entidad contribuyendo a la protección de los servidores públicos contra los riesgos psicosociales que pueden afectar la salud en el lugar del trabajo	Evidencias del Comité de convivencia Laboral	Español	Confidencial	Físico	Trimestral	A solicitud	Conformado por representantes de los servidores públicos y representantes del Director General / Área de talento Humano	Protección a la privacidad, intimidad, vida, seguridad y convivencia laboral	Total	Art. 9 de la Ley 1010 de 2006. Artículo 9º. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. 1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo. 2. La víctima del acoso laboral podrá poner en conocimiento del Inspector de Trabajo con competencia en el lugar de los hechos, de los Inspectores Municipales de Policía, de los Personeros Municipales o de la Defensoría del Pueblo, a prevención, la ocurrencia de una situación continuada y ostensible de acoso laboral. La denuncia deberá dirigirse por escrito en que se detallen los hechos denunciados y al que se anexe prueba sumaria de los mismos. La autoridad que reciba la denuncia en tales términos conminará preventivamente al empleador para que ponga en marcha los procedimientos confidenciales referidos en el numeral 1 de este artículo y programe actividades pedagógicas o terapias grupales de mejoramiento de las relaciones entre quienes comparten una relación laboral dentro de una empresa. Para adoptar esta medida se escuchará a la parte denunciada.	15 años	Desde la producción de la información	Área de talento Humano
ACTAS	Comité Fiduciario de Seguimiento	Se registra información de cumplimiento del contrato y la validación del mismo	Evidencias del Comité Fiduciario	Español	Confidencial	Físico	Trimestral	A solicitud	Subdirección Financiera y Administrativa	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Parcial	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación. 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.	15 años	Desde la producción de la información	Subdirección Financiera y Administrativa

FORMATO ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

FONCEP

Código: FOR-APO-GDO-011

Versión: 001

Fecha de aprobación: 01 de Agosto de 2018

Serie	SUBSERIE	Descripción de la categoría de la Información	Nombre o Título de la categoría de Información	Idioma	Nombre Categoría	Medio de conservación o soporte	Fecha de Generación de la Información	Frecuencia de actualización	Responsable de la Producción	Objetivo Legítimo de la excepción	Reserva Total/ Parcial	Fundamento jurídico constitucional o legal	Plazo de la clasificación o de la reserva	Fecha Calificación	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CESANTÍAS	Pagos de Cesantías /		Evidencia del pago efectuado de Cesantías a los Funcionarios del Distrito.	Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Área de Cesantías	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Total	Artículo 24 de la Ley 1756 de 2015 numeral 3. Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Desde la producción de la información	Área de Cesantías
CONSECUTIVO DE COMUNICACIONES OFICIALES	Consecutivo de comunicaciones oficiales enviadas		Son todas aquellas producidas por la Entidad en desarrollo de las funciones asignadas legalmente, independientemente del medio utilizado.	Español	Reservada	Físico	A solicitud	Diario	Subdirección Financiera y Administrativa	Puede afectar todos los estipulados en los dos artículos 18 y 19 de la ley 1712	Total	Puede afectar todos los estipulados en los dos artículos 18 y 19 de la ley 1712. Decreto 1494 de 2015. El artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 quedará así: "Artículo 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos: a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado.	Lo estipulado en la tabla de retención para el tiempo de conservación en el archivo central	Desde la producción de la información	Subdirección Financiera y Administrativa
CONTRATOS	N/A			Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina Asesora Jurídica	Según caso	Parcial	Aplica para eventos en que en una propuesta en proceso de selección de contratistas, el proponente presente información protegida por reserva legal, caso en el cual se debe evaluar el caso específico. Asimismo, para casos en que la SDSCJ pretenda contratar bienes y servicios dirigidos a asuntos de seguridad, respecto de los cuales se requiera proteger información suministrada por organismos de defensa, seguridad y justicia.	15 años	Particular para cada caso	Oficina Asesora Jurídica
COPIA DE SEGURIDAD BASE DE DATOS			Registros del Back up de los sistemas de información		Reservada	Electrónico	A solicitud	A solicitud	Oficina Informática y Sistemas	Puede afectar los secretos comerciales, industriales y profesionales, así como los estipulados en el parágrafo 77 de la ley 1474 de 2011	Total	Ley 1756 de 2015 Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación. 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. 6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos. 7. Los amparados por el secreto profesional.	Indefinido	Creación del documento	Oficina Informática y Sistemas
CREDITOS HIPOTECARIOS	N/A			Español	Confidencial	Físico y Electrónico	A solicitud	A solicitud	Grupo de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Parcial	Ley 1756 de 2015 Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación. 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.	15 años	Desde la producción de la información	Grupo de Recaudo de Cartera y Jurisdicción Coactiva
CUOTAS PARTES PENSIONALES	Cuotas partes pensionales por cobrar			Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Gerencia de Bono y Cuotas Pensionales	CONCEPTO 1150840 DE 2012 (Colpensiones) Bases de datos de la nómina de pensionados y autotiquidación de aportes, por tanto, es de uso exclusivo de la entidad y su entrega sólo procede a través de orden judicial.	Total	Artículo 24 de la Ley 1756 de 2015 numeral 3. Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Desde la producción de la información	Gerencia de Bono y Cuotas Partes Pensionales
CUOTAS PARTES PENSIONALES	Cuotas Partes Pensionales por Pagar			Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Gerencia de Bono y Cuotas Pensionales	CONCEPTO 1150840 DE 2012 (Colpensiones) Bases de datos de la nómina de pensionados y autotiquidación de aportes, por tanto, es de uso exclusivo de la entidad y su entrega sólo procede a través de orden judicial.	Total	Artículo 24 de la Ley 1756 de 2015 numeral 3. Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Desde la producción de la información	Gerencia de Bono y Cuotas Partes Pensionales
EXPEDIENTES DE BONOS PENSIONALES	N/A			Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes	CONCEPTO 1150840 DE 2012 (Colpensiones) Bases de datos de la nómina de pensionados y autotiquidación de aportes, por tanto, es de uso exclusivo de la entidad y su entrega sólo procede a través de orden judicial.	Total	Artículo 24 de la Ley 1756 de 2015 numeral 3. Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Particular para cada caso	Gerencia de Bono y Cuotas Partes Pensionales

FORMATO ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

FONCEP

Código: FOR-APO-GDO-011

Versión: 001

Fecha de aprobación: 01 de Agosto de 2018

Serie	SUBSERIE	Descripción de la categoría de la Información	Nombre o Título de la categoría de información	Idioma	Nómina Categoría	Medio de conservación o soporte	Fecha de Generación de la Información	Frecuencia de actualización	Responsable de la Producción	Objetivo Legítimo de la excepción	Reserva Total/ Parcial	Fundamento jurídico constitucional o legal	Plazo de la clasificación o de la reserva	Fecha Calificación	DEPENDENCIA RESPONSABLE
EXPEDIENTES PENSIONALES	N/A			Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Gerencia de Pensiones	CONCEPTO 1150840 DE 2012 ( Copensales) Bases de datos de la nómina de pensionados y autoliquidación de aportes, por tanto, es de uso exclusivo de la entidad y su entrega sólo procede a través de orden judicial.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 numeral 3. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Particular para cada caso	Gerencia de Pensiones
HISTORIAS LABORALES	N/A		Expediente que contiene toda la información que se produce sobre la vinculación y trayectoria laboral de los servidores públicos.	Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Área de Talento Humano	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Total	Art. 24 del CPAGA. Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Particular para cada caso	Área de Talento Humano
NOMINA DE PENSIONADOS	Novedades de Nómina de Pensionados		Expedientes que refleja el conjunto de documentos que evidencia los pagos realizados por conceptos de ley a los servidores	Español	Confidencial	Físico	A solicitud	A solicitud	Subdirección de Prestaciones Económicas	CONCEPTO 1150840 DE 2012 ( Copensales) Bases de datos de la nómina de pensionados y autoliquidación de aportes, por tanto, es de uso exclusivo de la entidad y su entrega sólo procede a través de orden judicial.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 numeral 3. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Desde la producción de la información	Subdirección de Prestaciones Económicas
PROCESOS	Procesos ante el Tribunal de Arbitramento		Evidencia de la ejecución de las funciones asignadas a la dirección en cuanto a la defensa judicial de la entidad.	Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina Asesora de Jurídica	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 numeral 3. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	20 meses	Desde la producción de la información	Oficina Asesora de Jurídica
PROCESOS	Procesos Civiles			Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina Asesora de Jurídica	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 numeral 3. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	20 meses	Desde la producción de la información	Oficina Asesora de Jurídica
PROCESOS	Procesos Contencioso Administrativo			Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Oficina Asesora de Jurídica	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 numeral 3. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	20 meses	Desde la producción de la información	Oficina Asesora de Jurídica
PROCESOS	Procesos Disciplinarios	Proceso cuya finalidad es proteger la función pública al interior de la entidad, adelantando las actuaciones disciplinarias relacionadas con sus servidores, determinando así la posible responsabilidad frente a la ocurrencia de conductas disciplinables.	Proceso administrativo interno	Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Subdirección Financiera y Administrativa	Prevención, investigación y sanción de las faltas disciplinarias	Total	Art. 95 de la Ley 734 de 2002. Artículo 95. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia. El investigado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.	20 meses	Particular para cada caso	Subdirección Financiera y Administrativa
CESANTIAS	Pagos de Cesantías /		Evidencia de la visita y concepto técnico emitido por el arquitecto del área	Español	Reservada	Físico	A solicitud	A solicitud	Área de Cesantías	Protección a la privacidad, intimidad, vida y seguridad.	Total	Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 numeral 3. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.	100 años	Desde la producción de la información	Área de Cesantías

NOTA: Cuando la información solicitada se refiere a información clasificada o reservada, se debe informar al ciudadano el artículo de la Constitución o de la Ley que establece la excepción aplicada, y los intereses particulares o bienes públicos que pueden afectarse (artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014), estimando la existencia de un daño presente, probable y específico superior al interés de entregar la información. Cuando un documento tenga apartes que son reservados o clasificados, podrá entregarse una versión parcial, sin las partes que no pueden ser públicas.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA  
Art 20 de la Ley 1712 de 2014 y art 39 del Decreto 103 de 2015

FORMATO ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

FONCEP

Código: FOR-APO-GDO-011

Versión: 001


Fecha de aprobación: 01 de Agosto de 2018

Serie	SUBSERIE	Descripción de la categoría de la información	Nombre o Título de la categoría de información	Idioma	Nombre Categoría	Medio de conservación o soporte	Fecha de Generación de la información	Frecuencia de actualización	Responsable de la Producción	Objetivo Legítimo de la excepción	Reserva Total/ Parcial	Fundamento jurídico constitucional o legal	Plazo de la clasificación o de la reserva	Fecha Calificación	DEPENDENCIA RESPONSABLE
-------	----------	---	--	--------	------------------	---------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------------------------	-----------------------------------	------------------------	--	---	--------------------	-------------------------


Elabora:

Aprova:

Revisa:

  
 Elkin Giovanni Delgado  
 Contratista Área Administrativa

  
 Ana Dilia Pardo  
 Jefe del Área Administrativa

  
 Juan Carlos Hernández Rojas  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

TÉRMINO DE RESERVA - TR  
 \*Ley 1712 de 2014. Art. 22 (15 años)  
 \*\*Ley 1712 de 2014. Art. 18. Ilimitada  
 \*\*\*Ley 734 de 2002. Art. 95. "Hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo"

Carrera 6 # 14 - 9B Piso 2  
 Edificio Condominio  
 Parque Santander  
 Tel: 327 63 00 Ext. 214 - 411  
 www.foncep.gov.co

